





CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA					
CIF/NIF/NIE A28944767					
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCAR			NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de la Empresa LOGIRAIL SME, S.A.			Domicilio social CALLE MAESTRO) ÁNGEL I	LORCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA 724	Municipio MADRID	28079			C. Postal 28003
DATOS DE LA CUENTA DE CO	OTIZACIÓN				
Régimen	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad	Económica
0111	39	1104939	66		
DATOS DEL CENTRO DE TRA	BAJO				
País ESPAÑA 724	N	Municipio SANTANDER 39075	5		
DATOS DEL/DE LA TRABAJA	DOP/A				
D./DÑA. FERNANDEZ MANTECON MA		NIF	F/NIE	F	Fecha de nacimiento
Nº AFILIACIÓN S.S.	Nivel formativo				Nacionalidad
Municipio del Domicilio			s domicilio SPAÑA 724		
Con la orietaraia lanel en avera	d- D /D= NIE /N	UE aúra en salidad	da (0)		
Con la asistencia legal, en su ca	so, de D./Dna. , con NIF./N	DECLARAN	de (2) .		
Que reúnen los requisitos exigiesiguientes:	dos para la celebración de	el presente contrato y	en su consecuenci	ia, acuerda	an formalizarlo con arreglo a las
		CLÁUSULAS	<u> </u>		
PRIMERA: El/la trabajador/a pr Comerciales Auxiliar, para la rea En el centro de trabajo ubicado	alización de las funciones (4) de acuerdo con el	sistema de clasificad		grupo profesional de Esp Oper ional vigente en la empresa.
() TRABAJO A DISTANCIA (5)					
SEGUNDA: La jornada de traba	jo será:(6)				
() A tiempo completo: la jorna establecidos legal o convenciona		horas seman	ales, prestadas de_		a, con los descansos
(X) A tiempo parcial: La jornad tiempo completo comparable (8)		de 34,52 horas Sem	anales, siendo esta	jornada in	ferior a la de un/a trabajador/a a
La distribución del tiempo de tra En el caso de la jornada a tiemp SI ()	bajo será de (9) <mark>lunes a do</mark> o parcial, existe pacto sobi NO()	mingo, conforme a lo re la realización de ho	previsto en el conve ras complementaria:	enio colecti s (10):	vo.
TERCERA: La duración del pre	sente contrato se extende	rá desde 02/ENERO/	2024, hasta //. Se e	establece u	un período de prueba de (11) 1
Cuando el convenio colectivo pe El/La trabajador/a	•	•	·	` '	del/de la menor, si procede

C.I.F. A-28944767
C/ Maestro Angel Liorca, 6 - 2* plant
28003 - Madrid,
Joury Forbin
Oscar Gómez Barbero





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) según convenio

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- Indicar profesión. (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

Oscar Gómez Barbero





Que el CONTRATO TEMPORA	que se celebra	marque la casilla qu	ue corresponda)	se realiza con	las siguientes	cláusulas espec	íficas:
-------------------------	----------------	----------------------	-----------------	----------------	----------------	-----------------	---------

() POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.
(X) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.
() DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.
() DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.
() SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.
() RELEVO.
() PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).
() DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
() DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.
() DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
() DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.
() DE INVESTIGADORES.
() DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.
() DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).

El/La trabajador/a

() OTRAS SITUACIONES.

y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.

Oscar Gómez Barbero

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA					
CÓDIGO DE CONTRATO					
() TIEMPO COMPLETO 410					
(X) TIEMPO PARCIAL 510					
Sustituir al/a la trabajador/a TABOADA DOMINGUEZ SORAYA NIF/NIE 05703182X , siendo la causa:					
(X) Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.					
() Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.					
() Sustituir a trabajadores/as excedentes por cuidados de familiares, siendo el/la trabajador/a que sustituye al excedente, perceptor, durante más de un año, de prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial (Disposición Adicional 21ª del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, BOE de 24 de octubre).					
() Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.					
() Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.					
() Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación del 100% de las cuotas empresariales. (D.A. 9ª de la Ley 45/2002).					
() Sustituir a trabajadoras/es víctimas de violencia de género. (Señálese lo que proceda) (Ley Orgánica 1/2004).					
 () Que hayan suspendido su contrato de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes). 					
 () Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo. (Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses). 					
() Sustituir a trabajadores/as que tengan suspendido el contrato de trabajo durante los periodos por:					
 () Maternidad. () Paternidad. () Adopción. () Acogimiento preadoptivo o permanente. () Riesgo durante el embarazo. () Riesgo durante la lactancia natural. 					
(Bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social. R.D. Ley 11/1998)					
() Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar (art. 30 Ley 20/2007)					

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede

C.I.F.: A-28944767 C/Maestro Angel Horas, 6-2: plan 28903 - Madrid Joury Body W Oscar Gómez Barbero





CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato extenderá su vigencia hasta la reincorporación del trabajador Da. TABOADA DOMINGUEZ SORAYA NIF/NIE 05703182X

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En SANTANDER, a 02 de ENERO del 2024

El/La trabajador/a

C.I.F. A-28944767
C/Maestro Angel Horox, 6-2* planta
28003 - Madrid,
Doku Folku

Oscar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores